Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Contrato 01/2014

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
[1.1 i)	El Integrante a cargo es: Municipalidad de Naranjal y Gesdeco S.R.L
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Municipalidad de Naranjal Atención: Lic. Regiane Bortoloso e-mail: munipalidadnaranjal@gmail.com Fax: 0676 - 320011 En el caso del Consultor: Gesdeco S.R.L Atención: Lic. Magdalena Montiel e-mail: gesdecosrl @gmail.com Fax: 061511686
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Lic. César A. Padoín D. En el caso del Consultor: Lic. Lourdes Magdalena Montiel
[2.1	Este Contrato entrará en vigor a los cinco días hábiles de su suscripción.
[2.2	La prestación de los Servicios comenzará a los cinco días hábiles de su suscripción
[2.3	El plazo será: 6 meses- ***Nota**: Indicar el plazo, por ejemplo, veinticuatro (24) meses o cualquier otro plazo que las Partes pudieran acordar por escrito.*
[3.2.1	***Nota**: El texto que sigue deberá añadirse a las CEC o bien al Apéndice A, si el Consultor está asesorando al Contratante acerca de la adquisición de bienes, construcción de obras o prestación de servicios*:

[2] Las cláusulas entre paréntesis cuadrados son optativas; las notas deberán suprimirse del texto definitivo.

GESDECO S.R.L.
RUC: 80044825-1
Tel.(0983) 787070/1

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Además, en caso de que el Consultor, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse a las normas sobre contrataciones públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante."]

[3.2.3 "Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos."]

3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

i) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados NO APLICA

ii) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros NO APLICA

iii) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes NO APLICA

iv) Seguro de responsabilidad civil profesional por 10% del contrato por un plazo de 180 días.

v) Seguro contra pérdidas o daños de equipos y bienes NO APLICA

[3.7 El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante."

[5.1 *"No corresponde"*].

6.2 a) El monto del contrato es de: **198.500.000 (ciento noventa y ocho millones quinientos mil)**

6.4 Las cuentas son:

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

GESDECO S.R.L.
RUC: 80044825-1
Tel:(0983) 787070/1

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

- Veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato en la fecha de inicio de la prestación de los Servicios, contra presentación de una garantía bancaria por la misma cantidad.

- Diez por ciento (10%) de la suma global contra entrega del informe de inicio de actividades.

- Veinticinco por ciento (25%) de la suma global contra entrega del informe provisional.

- Veinticinco por ciento (25%) de la suma global contra entrega de la versión preliminar del informe final.

- Veinte por ciento (20%) de la suma global una vez que se haya aprobado el informe final.

- Los fondos de la garantía bancaria se liberarán cuando los pagos efectuados lleguen al cincuenta por ciento (50%) de la suma global.

6.5 El pago deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, y dentro de quince días en el caso del pago final.

La tasa de interés es de 2 % mensual.

7.2 Solución de controversias

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: Alto Paraná

Se suscribe el presente Contrato, en la ciudad de Naranjal, Alto Paraná Paraguay a los 4 días del mes de febrero de 2014.

CONTRATISTA

GESDECO S.R.L.
RUC: 80044825-1
Tel:(0983) 787070/1

CONTRATANTE
Ltc. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal